 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	JC-1045 Página: 1 de 1
	DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS	
Nombre del Auto	Ordena notificación por aviso	
Demandante	Fiscalía General de la Nación	
Demandados	Tobías Castillo Vargas, Cleofelina Castillo Suárez, Yolanda Astrid Castillo Suárez y Claudia Patricia Castillo Suárez	

Bogotá D.C., seis (06) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

INFORME SECRETARIAL. Pasa al Despacho informando que este Departamento desconoce la dirección de notificación actual de los señores Tobías Castillo Vargas, Cleofelina Castillo Suárez, Yolanda Astrid Castillo Suárez y Claudia Patricia Castillo Suárez, teniendo en cuenta que en el aplicativo orfeo se observó que la empresa de correo 472 no logró entregar las solicitudes de comparecencia, por las siguientes causales:

1. Oficio N° 20261500077301¹ del 6 de septiembre de 2023 fue entregado en la dirección Calle 35 N° 14 – 17 oficina 501 Edificio Bucanta de Bucaramanga Santander, pero el aviso N° 20251500126571 del 26 de noviembre de 2025 enviado a la misma dirección, fue devuelto por devuelto por la causal "no reside".²
2. Oficio N° 20261500010881 del 6 de febrero de 2026, fue devuelto por devuelto por la causal "DIRECCIÓN HERRADA NO HAY TELEFONO DE DESTINATARIO REMITENTE NO CONTESTA".³
3. Oficio N° 20261500010831 del 6 de febrero de 2026, fue devuelto por devuelto por la causal "FALTAN DATOS PARA UNA CONFIRMACIÓN EFECTIVA – SE PROCEDE A SU DEVOLUCIÓN".⁴

En consecuencia y con el fin de evitar nulidades dentro de la actuación procesal, procede a efectuar la notificación mediante aviso publicado en la página web al ejecutado, para garantizar el debido proceso, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **Para proveer.**


 Martha Milena Panche Ballén
 Profesional de Gestión III

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS

En uso de las facultades conferidas en el Estatuto Tributario y en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 1° del artículo séptimo de la Resolución N° 0-0259 del 29 de marzo de 2022, pasa a proferir el siguiente,

AUTO

Notificación por aviso, previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, proceso de cobro coactivo administrativo N° JC-1045 de Fiscalía General de la Nación contra Tobías Castillo Vargas, Cleofelina Castillo Suárez, Yolanda Astrid Castillo Suárez y Claudia Patricia Castillo Suárez

Bogotá D.C., seis (06) de marzo de dos mil veintiséis (2026).


Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que se ajusta a derecho conforme con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho:

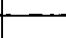
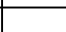
Ordena la notificación por aviso en la Secretaría del Despacho y en la página web de la Fiscalía General de la Nación del auto proferido el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)⁵ por el Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en los Asuntos Disciplinarios, mediante el cual, libró mandamiento de pago en contra de Tobías Castillo Vargas, Cleofelina Castillo Suárez, Yolanda Astrid Castillo Suárez y Claudia Patricia Castillo Suárez.

Efectúense las publicaciones en los términos de ley, para lo cual ha de tenerse en cuenta el portal web de la Fiscalía General de la Nación, con transcripción de la copia íntegra del auto proferido el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)⁶ inclúyase el nombre de los señores Tobías Castillo Vargas, Cleofelina Castillo Suárez, Yolanda Astrid Castillo Suárez y Claudia Patricia Castillo Suárez con indicación de la naturaleza del proceso, las partes y el Despacho correspondiente. Lo anterior se deberá publicar por una sola vez durante cinco (5) días.

Dicho aviso deberá contener mecanismos de búsqueda por número de identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma Entidad, conforme a las precisas prescripciones señaladas en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


JULIÁN RICARDO PALMA RIVILLAS
 Jefe del Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en los Asuntos Disciplinarios
 Dirección de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la Nación

JC-1045	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Martha Milena Panche Ballén		06/03/2026
Revisó:	Julián Ricardo Palma Rivillas		06/03/2026

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

¹ Folio 155
² Folios del 161 al 161 vuelto
³ Folio del 166
⁴ Folio del 170 vuelto
⁵ Folios del 64 al 67
⁶ Folios del 64 al 67